

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO A TRATAR

Pasa a despacho el proceso declarativo de ACCIÓN DE PETICION DE HERENCIA promovido mediante apoderado judicial, por el señor JESUS CABEZAS CABRERA, en contra de AURA ENELIA NIETO DE ARCOS y/o AURA ENELIA NIETO CANO, siendo causante AMANDA LUSIA ARCOS NIETO (Q.E.P.D.); a fin de resolver sobre la solicitud de desistimiento del recurso vertical presentado por la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito allegado vía correo electrónico en fecha 28 de noviembre de los corrientes, el Dr. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA, apoderado de la parte demandada, manifiesta que *"desiste del recurso de apelación propuesto en contra de la sentencia No. 149 dictada por la Juez Segunda de Familia de Popayán, el día 16 de noviembre de 2023"*. En correo del 12 de diciembre y previo requerimiento realizado por este despacho judicial, la demandada ratifica la citada solicitud de desistimiento.

En ese orden, se verifica que a voces de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, efectivamente las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, máxime porque a la fecha, no se ha proferido Sentencia de segunda instancia.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DECLARATIVO DE PETICION DE HERENCIA.
RADICACIÓN: 19001-31-10-002-2022-00065-01
AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO.

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación, presentado por la parte demandada contra la sentencia No. 149 dictada en audiencia por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Popayán, el día 16 de noviembre de 2023, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Magistrado Sustanciador.